



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO RPT04/2024

ANUNCIO DE APROBACION DE LA MODFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACION DE GRANADA RPT04/2024(EXPTE. 2024/PES_01/007807)

Expte.: 2024/PES_01/007807

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

TÍTULO: <<Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo RPT04/2024>>.

EXTRACTO: <<Anuncio de aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Diputación de Granada RPT04/2024 (Expte. 2024/PES_01/007807)>>.

EDICTO

<< La Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria celebrada el día 27 de junio de 2024, adoptó, entre otros, con número ordinal decimotercero, acuerdo de << Aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo nº RPT04/2024. (Expte Moad 2024/PES_01/007807).

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica la parte resolutoria del acuerdo de aprobación:

PRIMERO. Rectificar de oficio los errores materiales y de hecho padecidos en la Propuesta inicial de modificación de la RPT, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que son los siguientes:

a) **Donde dice:** <<Crear los puestos de trabajo singularizados siguientes **1) “Jefatura de Sección de Laboratorio de Aguas”** en el centro de adscripción 112- Servicio del Ciclo Urbano del Agua, dependiente de la Jefatura de Servicio de Ciclo Urbano del Agua. Reservado a personal funcionario de la Diputación de Granada de los subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 25 y GCP (Grado de Contenido de Puesto) 12, y con las funciones siguientes: “Dirigir las reuniones de revisión del sistema de calidad; VºBº del análisis de riesgos y oportunidades y las acciones a desarrollar; Elabora la política de Calidad para su aprobación por el Diputado/a; Revisa el Manual de Calidad y los procedimientos de generales; Revisa los procedimientos técnicos e instrucciones del alcance acreditado); las indicadas en el sistema de gestión de la calidad para el puesto de Responsable de Calidad (mantener el sistema de gestión de la calidad del laboratorio, realización de los estudios del interlaboratorios, control de la calidad mediante el estudio de las desviaciones, control de MRC y equipos, desarrollo y establecimiento de los PAC (Plan de Acciones Correctivas) tanto internas como externa, todo ello según la norma de aplicación y para el mantenimiento de la Acreditación) las de coordinar y organizar el funcionamiento del laboratorio, gestión de todas las compras, control de la planificación de las tomas de muestra, asistencia técnica a entidades locales; coordinar todo el personal del laboratorio e interlocución con instituciones y entidades. En general, cualquier otra función que la Diputación establezca, dentro del ámbito de su competencia”. Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DEL CICLO URBANO DEL AGUA

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE	CE	CE	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIP	Importe								
Jef. Sección de Laboratorio de Aguas	1	S	F	C	A1 A2	DG	AE		25	RTDIP		12	10	SI	C- TO				

>>

Debe decir -apartado 9-C 1)-: <<Crear los puestos de trabajo singularizados siguientes **1) “Jefatura de Sección de Depuración”**, en el centro de adscripción 112- Servicio del Ciclo Urbano del Agua, dependiente de la Jefatura de Servicio de Ciclo Urbano del agua. Reservado a personal funcionario de la Diputación de Granada de los subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración Especial, con nivel de

complemento de destino 25 y GCP (Grado de Contenido de Puesto) 12, requisito de titulación de Biología/Ciencias Ambientales/Farmacología/Geología/Veterinaria/Químicas/Ingeniería de CCP/ Ingeniería Industrial/Ingeniería Agrónoma/Ingeniería Técnica de Obras Públicas/ Ingeniería Técnica Industrial/Ingeniería Técnica Agrícola y con las funciones siguientes: “Responsable de la asistencia técnica en materia de depuración; coordinar las asistencias técnicas en materia de depuración y de los programas de concertación relacionados; dirección del Laboratorio de Aguas (funciones indicadas en el sistema de gestión de la calidad para el puesto de dirección); coordinar y organizar el funcionamiento del laboratorio; supervisión de todas las compras; coordinar el personal a cargo e interlocución con instituciones y entidades; en general, cualquier otra función que la Diputación establezca, dentro del ámbito de su competencia”. Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCENTRO: SERVICIO DEL CICLO URBANO DEL AGUA

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL	Importe							
Jef. Sección de Depuración	1	S	F	C	A1 A2	DG	AE		25	RTDIP	20181,42	12	10	SI	C- TO			

>>.

b) Donde dice: <<Suprimir los puestos de trabajo singularizados siguientes: 1) “Jefatura de Sección de Gastos Corrientes”, código 1829. 2) “Técnico Responsable de Control Financiero”, código 2762>>

Debe decir -apartado 5-C-: <<Suprimir los puestos de trabajo singularizados siguientes: 1) “Técnico Responsable de Control Financiero”, código 2762>>.

c) Donde dice:

<<3-A: Unificar los centros de adscripción 302 – Gestión Presupuestaria y Contable y 305 – Análisis Económico de Inversiones en un único centro de RPT, que pasa a denominarse “302 – Gestión Presupuestaria”, agrupándose en éste todos los puestos de ambos vigentes tras la presente modificación, a excepción de los siguientes que pasan a quedar integrados en el centro de adscripción 301 - Intervención, Control y Fiscalización:

1) “Técnico Administración General”, código 3567.

2) “Responsable Informático Económico Contable”, código 2908.

3) “**Técnico Superior de Gestión Presupuestaria**”, código 2862.

4) “**Técnico de Gestión**”, código 1361.

5) “**Técnico de Gestión**”, código 2016.

6) “**Técnico de Gestión**”, código 2789.

7) “**Administrativo**”, código 2689.

8) “**Administrativo**”, código 1359.

9) “**Administrativo**” código 1687.

10) “**Administrativo**” código 142.

11) “**Administrativo**” código 2831.

12) “**Administrativo**”, código 98.>>

Los siguientes puestos, identificados por su código, cambian igualmente de adscripción del centro 302 al centro 301 – Intervención, Control y Fiscalización, pero ya con su nueva denominación:

1) “Jefatura de Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable”, código 1827, ahora “**Jefatura de Servicio de Inversiones y Estados Financieros**”.

2) “Jefatura de Sección de Gestión Presupuestaria y Contable”, código 1828, ahora **Jefatura de Sección de Inversiones y Estados Financieros**.

3) “Jefatura de Negociado de Gestión de Ingresos”, código 2231, ahora **Jefatura de Negociado de Estados Financieros**.

- 4) “Jefatura de Negociado de Gastos Corrientes”, código 1831, ahora **Jefatura de Negociado de Seguimiento y Control Contable 1**.
- 5) “Jefatura de Negociado de Administración de Inversiones”, código 1832, ahora **Jefatura de Negociado de Seguimiento y Control Contable 2**.
- 6) “Titulado Superior”, código 2214, ahora “**Economista**”.

Debe decir:

<< **3-A: Unificar los centros de adscripción** 302 – Gestión Presupuestaria y Contable y 305 – Análisis Económico de Inversiones en un único centro de RPT, que pasa a denominarse “**302 – Gestión Presupuestaria**”, agrupándose en éste todos los puestos de ambos vigentes tras la presente modificación, a excepción de los siguientes que pasan a quedar integrados en el centro de adscripción 301 - Intervención, Control y Fiscalización:

- 1) “**Técnico Administración General**”, código 3567.
- 2) “**Técnico Superior de Gestión Presupuestaria**”, código 2862.
- 3) “**Técnico de Gestión**”, código 1361.
- 4) “**Técnico de Gestión**”, código 2016.
- 5) “**Técnico de Gestión**”, código 2789.
- 6) “**Administrativo**”, código 2689.
- 7) “**Administrativo**”, código 1359.
- 8) “**Administrativo**” código 1687.
- 9) “**Administrativo**” código 142.

10) **“Administrativo”** código 2831.

11) **“Administrativo”**, código 98.>>

Los siguientes puestos, identificados por su código, cambian igualmente de adscripción del centro 302 al centro 301 – Intervención, Control y Fiscalización, pero ya con su nueva denominación:

- 1) “Jefatura de Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable”, código 1827, ahora **“Jefatura de Servicio de Inversiones y Estados Financieros”**.
- 2) “Jefatura de Sección de Gestión Presupuestaria y Contable”, código 1828, ahora **“Jefatura de Sección de Inversiones y Estados Financieros”**.
- 3) “Jefatura de Sección de Gastos Corrientes”, código 1829, ahora **“Jefatura de Sección de Seguimiento y Control Contable”**.
- 4) “Jefatura de Negociado de Gestión de Ingresos”, código 2231, ahora **“Jefatura de Negociado de Estados Financieros”**.
- 5) “Jefatura de Negociado de Gastos Corrientes”, código 1831, ahora **Jefatura de Negociado de Seguimiento y Control Contable 1**.
- 6) “Jefatura de Negociado de Administración de Inversiones”, código 1832, ahora **Jefatura de Negociado de Seguimiento y Control Contable 2**.
- 7) “Titulado Superior”, código 2214, ahora **“Economista”**.>>

d) **Donde dice: <<Modificar los puestos singularizados siguientes:**

- 1) “Jefatura de Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable”, código 1827, (..)
- 2) “Jefatura de Sección de Gestión Presupuestaria y Contable”, código 1828, (..)
- 3) “Jefatura de Negociado de Gestión de Ingresos”, código 2231, cambia su adscripción al centro 301 – Intervención, Control y Fiscalización y pasa a denominarse **“Jefatura de Negociado de Estados Financieros”**. Mantiene sin variación todas sus características.
- 4) “Jefatura de Negociado de Gastos Corrientes”, código 1831, (..)
- 5) “Jefatura de Negociado de Administración de Inversiones”, código 1832, (..) >>

Debe decir -apartado 5-A-: <<**Modificar los puestos singularizados siguientes:**

- 1) “Jefatura de Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable”, código 1827, (..)
- 2) “Jefatura de Sección de Gestión Presupuestaria y Contable”, código 1828, (..)
- 3) “Jefatura de Sección de Gastos Corrientes”, código 1829, cambia su adscripción al centro 301 – Intervención, Control y Fiscalización y pasa a denominarse “**Jefatura de Sección de Seguimiento y Control Contable**”. Mantiene sin variación todas sus características.
- 4) “Jefatura de Negociado de Gestión de Ingresos”, código 2231, cambia su adscripción al centro 301 – Intervención, Control y Fiscalización y pasa a denominarse “**Jefatura de Negociado de Estados Financieros**”, con nivel de complemento de destino 21 y GCP (Grado de contenido de puesto) 10. Mantiene sin variación el resto de sus características.
- 5) “Jefatura de Negociado de Gastos Corrientes”, código 1831, (..)
- 6) “Jefatura de Negociado de Administración de Inversiones”, código 1832, (..) >>

e) **Donde dice:**

<<(..) de los subgrupos A2 y C1, de la Escala de Administración General (..)>>

Debe decir -apartado 5-B, nos. 5) y 6)-:

<<(..) del subgrupo C1, de la Escala de Administración General, (..)>>

SEGUNDO. Resolver las alegaciones presentadas a la Propuesta inicial de modificación de la RPT, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que son las siguientes:

a) Desestimar las alegaciones formuladas por las siguientes personas interesadas:

NOMBRE	CATEGORÍA	REFERENCIA
ALCALDE SOLIS, MARIA AMELIA	ATS-DUE	2024022330
ALCALDE SOLIS, MARIA AMELIA	ATS-DUE	2024021893
CORTES RODRIGUEZ, ALICIA	ATS-DUE	2024/PES_01/010389

CORTES RODRIGUEZ, ALICIA	ATS-DUE	2024/PES_01/010763
DIAZ CANO, INMACULADA CONCEPCIÓN	ATS-DUE	2024021862
GARCIA LOPEZ, SILVIA	ATS-DUE	2024/PES_01/010457
GARCIA LOPEZ, SILVIA	ATS-DUE	2024/PES_01/010557
JIMENEZ CALAHORRO, MARISA	ATS-DUE	2024/PES_01/010459
JIMENEZ MORENO, MARIA JOSE	ATS-DUE	2024/PES_01/010442
JIMENEZ MORENO, MARIA JOSE	ATS-DUE	2024/PES_01/010563
JIMENEZ MORENO, MARIA JOSE	ATS-DUE	2024/PES_01/010564
MARTIN FERNANDEZ, MAGDALENA	ATS-DUE	SSSATSE2024000003
MARTIN FERNANDEZ, MAGDALENA	ATS-DUE	2024/PES_01/010351
MARTIN FERNANDEZ, MAGDALENA	ATS-DUE	2024/PES_01/010552
MOLINA CORRAL, ANA BELEN	ATS-DUE	2024/PES_01/010500
MOLINA CORRAL, ANA BELEN	ATS-DUE	2024/PES_01/010647
MORENO GARCÍA, CONCEPCION DE LA PAZ	ATS-DUE	2024/PES_01/010497
MORENO GARCÍA, CONCEPCION DE LA PAZ	ATS-DUE	2024/PES_01/010553
PLIEGO SANCHEZ, ALFONSINA	ATS-DUE	2024/PES_01/010425
PLIEGO SANCHEZ, ALFONSINA	ATS-DUE	2024/PES_01/010554
RAMIREZ TABERNERO, MARÍA DEL CARMEN	ATS-DUE	2024/PES_01/010448
ROMERO BURGOS, ROBERTO	ATS-DUE	2024/PES_01/010449
ROMERO BURGOS, ROBERTO	ATS-DUE	2024/PES_01/010561
TRAPERO MARTIN, YOLANDA	ATS-DUE	2024/PES_01/010482
TRAPERO MARTIN, YOLANDA	ATS-DUE	2024/PES_01/010563

de acuerdo con la siguiente motivación:

<< Todas las alegaciones vienen referidas al “cambio de adscripción al Centro de Servicios Generales de los Centros Sociales”, por tanto, a la siguiente propuesta de modificación:

<<6 - DELEGACIÓN DE CENTROS SOCIALES, MAYORES Y JUVENTUD

6-A: Modificar los puestos de trabajo no singularizados siguientes:

(..)

3) Los puestos de trabajo no singularizados de "ATS-DUE" adscritos a los centros 751 – Residencia de Mayores "La Milagrosa" y 753 – Centro Psicopedagógico "Reina Sofía", códigos 1334, 1349, 2579, 2597, 418, 432, 434, 436, 437, 1348, 1420, 1421, 2578, 2598, 2599, 2600, 389 y 440, pasan a denominarse "Enfermera/o", cambiando su adscripción todos ellos, además del puesto con código 442, al Centro 754 – Servicios Generales de los Centros Sociales. El resto de características se mantienen sin variación. >>

Dicha modificación se motiva por la Delegación proponente del siguiente modo, tal y como obra en el expediente administrativo al que han tenido acceso las personas alegantes:

"2.- En cuanto a los puestos de ATS/DUE de los Centros 751 RESIDENCIA DE MAYORES LA MILAGROSA, y CENTRO 753 CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFIA, se propone su adscripción al Centro 754 SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES. Este cambio de adscripción tiene su fundamento en un mejor uso de los recursos para adaptarlo a la nueva ratio de cada centro, y poder atender en su caso incidencias en cada centro. El resto de funciones y características permanecerá idénticas.>>

a) Se alega en primer lugar que la movilidad en cuestión *"supondrá una evidente pérdida de derechos adquiridos"*. Sin embargo, no pueden invocarse derechos adquiridos al respecto de la adscripción del puesto de trabajo titularizado a un centro u otro, tal y como confirma el art. 141.1 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril:

<<1. Se asegura a los funcionarios de carrera en las Entidades locales el derecho al cargo, sin perjuicio de su adscripción a unos u otros puestos de trabajo, efectuada dentro de sus competencias respectivas por los distintos órganos competentes en materia de funcionarios públicos locales. (..)>>

Tal y como se indica en la STS, Sec. 7ª, 22/11/2010, RC 5686/2007, el régimen funcional es de carácter estatutario y, por tanto, sometido a las modificaciones que establezcan las normas que lo regulan. En virtud de ello, la Sala entiende que el argumento de la parte recurrida y relativo a derechos adquiridos para permanecer de forma invariable en la función pública, no es de recibo, recordando la potestad de la Administración de autoorganización:

<<Pues bien, como igualmente admiten los recurridos, la posición de los funcionarios no es fija e invariable sino sujeta a los cambios que, dentro de los márgenes que le permite el ordenamiento jurídico, establezca para ella la Administración correspondiente. El régimen funcional, según ha dicho insistentemente la jurisprudencia, es de carácter estatutario y, por tanto, sometido a las modificaciones que establezcan las normas que lo regulan. En este contexto, los derechos adquiridos a los que se refiere la sentencia y en los que insisten los actores en la instancia tienen un espacio muy circunscrito (..)>>

- b) También se alega que “es presumible que se esté realizando una modificación sustancial en mis condiciones de trabajo”. Sin embargo, se especifica en el texto de la modificación que, salvo el centro de adscripción, <<el resto de características se mantienen sin variación >>, lo cual alcanza al régimen de jornada a turnos y horarios del puesto, que no puede equipararse a la concreta distribución derivada del cuadrante de turnos como facultad de organización del servicio.
- c) Se alega que <<el expediente de modificación de la RPT no está motivado>>, lo cual no se ajusta a la realidad tal como se ha expuesto anteriormente.

Frente a la normativa invocada por los alegantes, en la actualidad resulta de aplicación en primer lugar el art. 81.2 del TREBEP, <<las Administraciones Públicas, de manera motivada, podrán trasladar a sus funcionarios, por necesidades de servicio o funcionales, a unidades, departamentos u organismos públicos o entidades distintos a los de su destino, respetando sus retribuciones, condiciones esenciales de trabajo, modificando, en su caso, la adscripción de los puestos de trabajo de los que sean titulares. (..)>>

En desarrollo de dicho precepto, la norma que resulta de aplicación es al art. 132.1 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía¹, aplicable conforme a su art. 3.1 d):

1. La Administración de la Junta de Andalucía, de manera motivada, podrá trasladar al personal funcionario de carrera a consejerías, unidades, departamentos u organismos públicos o entidades distintas a los de su destino, por necesidades de servicio o funcionales, respetando sus retribuciones, carácter de ocupación y condiciones esenciales de trabajo, modificando, en su caso, la adscripción de los puestos de trabajo de los que sean titulares.

Dicho traslado será acordado por la Consejería competente en materia de Función Pública cuando afecte al ámbito de dos consejerías distintas, o de dos agencias administrativas o de régimen especial de ellas dependientes, previo informe de las consejerías o agencias afectadas. En caso de producirse dentro del ámbito de una misma consejería, incluidas las agencias administrativas o de régimen especial de ella dependientes, el traslado deberá ser acordado por la consejería en cuestión.

Reglamentariamente, previa negociación colectiva, se determinará el procedimiento a seguir, así como las condiciones y requisitos en los que esta movilidad podrá producirse.

La movilidad regulada en el presente artículo no podrá implicar un traslado que exceda del límite geográfico provincial, y respetará, siempre que sea posible, la localidad de origen del puesto ocupado por la persona afectada.>>

¹ <<Disposición adicional cuadragésima primera. Personal de las Administraciones Públicas de Andalucía incluido en su ámbito de aplicación

Con respeto a su normativa específica, las referencias de esta ley a la Administración de la Junta de Andalucía se entenderán realizadas también a las demás Administraciones Públicas incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley.>>

- d) Finalmente, se alega que “esta situación de incertidumbre me genera ansiedad y estrés psicológico que están afectando a mi vida personal y laboral por no saber qué implicación tendrá en la seguridad y el seguimiento de los cuidados prestados a los residentes”.

Dicha incertidumbre debe quedar disipada a la vista de la exposición de motivos de las propuestas de modificación de la RPT de la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud, donde se contienen entre otras las siguientes afirmaciones:

<<Los Centros Sociales son servicios sociales especializados que trabajan con personas en situación de dependencia, discapacidad y/o exclusión social de la Provincia de Granada. Para desarrollar plenamente su misión cuenta con tres centros asistenciales, un centro de día con terapia ocupacional, y los departamentos de Servicios Generales, que tienen como función principal servir de apoyo instrumental a todos los centros. Son objetivos de los Centros:

- *Que las personas residentes o usuarias gocen de la mayor autonomía y dignidad posible como objetivo vital básico de cualquier ser humano.*
- *Lograr altos niveles de calidad de vida de la manera más individualizada posible, de tal manera que por cada persona residente o usuaria exista un proyecto vital, inserto en la generalidad y peculiaridad de una organización flexibles que deben adaptarse a las necesidades de las personas usuarias.*
- *Orientarse a procesos de mejora continua de la calidad.*
- *Lograr el desarrollo de planteamientos estratégicos orientados a la eficacia y a la eficiencia, atendiendo a los cambios en las necesidades y demandas sociales y adaptado permanentemente a nuevas situaciones.*
- *Ser reconocidos como centros de referencia a nivel provincial, andaluz y nacional en desarrollo de proyectos de vida de estas personas.*
- *Tener un proyecto ético e inteligente que contribuya a un entorno mejor.*
- *Tener un plan de formación continua del personal.*
- *Mejorar su financiación y diversificar la captación de recursos.*
- *El Centro ocupacional consolidar la posición en entorno empresarial, generando oportunidades de empleo para las personas con mayores dificultades de acceso.>>*

TERCERO. Aprobar, en consecuencia, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo RPT04/2024 con el contenido siguiente:

1 - DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

1-A: Modificar los puestos singularizados siguientes:

1) “Responsable Centro Motril”, código 2323, en el centro de adscripción 712 – Centro Provincial de Drogodependencias, pasa a denominarse “**Dirección Centro Motril**”, cambiando su forma de provisión de C – Concurso a L – Libre Designación, su Grupo de Adscripción a A1/A2, el Complemento de Destino a 26 y el GCP (Grado de Contenido de Puesto) a 13, con requisito de Categoría Médico/Psicólogo/Educador Social/Educador/Trabajador Social, con la indicación DR (Drogodependencias) en Formación Específica y D4 (disponibilidad exclusiva o libre) en Observaciones y las siguientes funciones: “Coordina el equipo y supervisa las actuaciones de los profesionales adscritos al centro de drogodependencias de Motril, en materia asistencial, de prevención y de incorporación social. Responsable de la ejecución del Plan provincial de drogodependencias en las comarcas Costa y Alpujarra. Responsable de la coordinación con los recursos sociales, sanitarios, educativos y de empleo de la zona, así como de otros recursos municipales. Responsable del buen funcionamiento del centro, de sus instalaciones y recursos humanos y materiales, asistiendo a las reuniones de coordinación del Servicio Provincial de Drogodependencias en representación del Centro. Realiza las funciones propias de su categoría profesional como un miembro más del equipo terapéutico del centro. Cualquier otra función propia de su categoría profesional que le sea encomendada por la Diputación de Granada en el marco del Servicio Provincial de Drogodependencias”. El resto de características se mantienen sin variación. Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE	CE	CE	DG	TA	FE	Otros	Observ.
										CE RTDIPL	Importe								
Dirección Centro Motril	1	S	F	L	A1/A2	DG	AE	Médico/ Psicólogo/ Educad..Social/ Educador/ Trabajad. Social	26	RTDIP	23151,66	13	12	SI		DR	EXP06	D4	

2) “Director Centro de Servicios Sociales Comunitarios”, en el centro de adscripción 711 – Servicios Sociales Comunitarios, códigos 2397 – **Vega-Temple**, 1975 – **Vegas Altas**, 1982 – **Valle Lecrín**, 1983 – **Sierra Nevada**, 1985 – **Santa Fe**, 1978 – **Río Fardes-Pedro Martínez-La Calahorra**, 1984 – **Pinos Puente-Moclín-Íllora**, 1976 – **Norte**, 1981 – **Iznalloz**, 1977 – **Huétor Tájar-Montefrío**, 1980 – **Costa**, 2874 – **Alhama**, 1979 – **Alpujarra**, y 1974 – **Alfacar**, pasa a denominarse “**Dirección Centro de Servicios Sociales Comunitarios**”, cambiando su forma de provisión de C – Concurso a L – Libre Designación, su Complemento de Destino de 25 a 26, el componente GCP (Grado de Contenido de Puesto) de 12 a 13, el componente CT (Condiciones de Trabajo) de 8 a 12 y con la indicación D4 (disponibilidad exclusiva o libre), en Observaciones. El resto de características se mantienen sin variación.

3) “Jefatura de Sección Administrativa en servicios sociales comunitarios”, en el centro de adscripción 711 – Servicios Sociales Comunitarios, código de puesto 1861, pasa a denominarse “Jefatura de Sección Administrativa y de Gestión Presupuestaria”. Dependiente de la nueva Jefatura de Servicio de Administración y Desarrollo Presupuestario, dependerá de ella el nuevo puesto de Jefatura de Negociado Administrativo y de Gestión Presupuestaria y el personal del centro con funciones administrativas y/o presupuestarias. Incorporará a las funciones actualmente descritas todas las funciones relacionadas con la gestión económica y de contabilidad: “Instrucción y seguimiento de la ejecución de las funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa propia de la Delegación. Coordinación con las secciones y unidades técnicas para la realización de aquellas actividades que requieran su colaboración. Asesoramiento e información, que le sea requerida en el ámbito de su formación. Creación, tramitación y seguimiento de los expedientes económico-administrativos y de contratación administrativa. Apoyo administrativo a la Jefatura de Servicio de Administración y Desarrollo Presupuestario para la elaboración y gestión del presupuesto anual de la Delegación. En general, cualquier otra función que la Diputación establezca, dentro del ámbito de su competencia”. Mantiene sin variación todas sus características.

4) “Jefatura de Negociado de Administración”, código 2710, en el centro de adscripción 713-Igualdad y Juventud, pasa a denominarse “Responsable Económico-Administrativo”. Reservado a personal funcionario de la Diputación de Granada de los subgrupos A2 y C1, con nivel de complemento de destino 22 y GCP (Grado de Contenido de Puesto) 11, con las siguientes funciones: “Creación, tramitación y seguimiento de los expedientes económicos y administrativos del centro; gestión del personal adscrito; apoyo administrativo a la Jefatura de Servicio para la elaboración y gestión del presupuesto anual. En general, cualquier otra función que la Diputación establezca, dentro del ámbito de su competencia.” Mantiene sin variación el resto de características. Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: IGUALDAD Y JUVENTUD

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE	CE	CE	DG	TA	FE	Otros	Observ.
										CE RTDIPL	Importe								
Responsable Económico-Administrativo	1	S	F	C	A2 C1	DG	AG		22	RTDIP	18006,52	11	SI	NO					

1-B: Crear los puestos singularizados siguientes:

1) “Jefatura de Servicio de Administración y Desarrollo Presupuestario”, en el centro de adscripción 711 – Servicios Sociales Comunitarios. Dependiente de la Dirección General de Bienestar Social, dependerán de ella la Jefatura de Sección Administrativa y de Gestión Presupuestaria y la

Jefatura de Negociado Administrativo y de Gestión Presupuestaria. Reservado a personal funcionario de la Diputación de Granada de los subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración General, con nivel de complemento de destino 26 y GCP (Grado de Contenido de Puesto) 13, y con las funciones siguientes: “En coordinación con la Jefatura de Servicio de Servicios Sociales Comunitarios y la Jefatura de Servicio del Centro Provincial de Drogodependencias, tendrá a su cargo todas las funciones de carácter económico-administrativo de nivel superior relacionadas con la organización, gestión, control, seguimiento y evaluación de las actuaciones que se ejecuten desde la Delegación de Bienestar Social; asesoramiento legal; control, gestión y desarrollo presupuestario; gestión y control de compras, contratos, material, etc.; organización y gestión del personal. En general, cualquier otra función que la Diputación establezca, dentro del ámbito de su competencia.”. Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL	Importe							
Jef. Servicio Admón. y Desarr. Presupuestario	1	S	F	L	A1 A2	DG	AG		26	RTDIP	22832,32	13	SI	NO				D4

2) “Jefatura de Negociado Administrativo y de Gestión Presupuestaria”, en el centro de adscripción 711 – Servicios Sociales Comunitarios. Dependiente de la Jefatura de Sección Administrativa y de Gestión Presupuestaria. Reservado a personal funcionario de la Diputación de Granada del subgrupo C1 de la Escala de Administración General, con nivel de complemento de destino 20 y GCP (Grado de Contenido de Puesto) 10, y con las funciones siguientes: “Facilitar información actualizada sobre el estado ejecutivo de cada una de las partidas que componen el presupuesto del Servicio, control del gasto que se desarrolle y seguimiento de las transferencias realizadas. Registrar las facturas. Prestar conformidad a las facturas y justificantes que se refieren a suministros de material. Fiscalizar y tramitar todas las facturas y justificantes de gasto. Tramitar las peticiones de mandamientos de pago “a justificar” y “en firme”, así como la justificación de los mismos. Tramitar documentos contables tanto de gastos como de ingresos. Tramitar las propuestas de contratos de suministros, arrendamientos y cualquiera otras que tengan contenido económico. En general, cualquier otra función que la Diputación establezca, dentro del ámbito de su competencia.” Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL	Importe							
Jef. Ngdo. Administrativo y de Gestión Presupuestaria	1	S	F	C	C1	DG	AG		20	RTDIP	16123,80	10	SI	NO				

1-C: Suprimir los puestos singularizados siguientes:

- 1) “**Dirección del Centro Provincial de Drogodependencias**”, código de puesto 2236.
- 2) “**Jefatura de Sección de Gestión Presupuestaria en Servicios Sociales Comunitarios**”, código de puesto 2873.

1-D: Modificar los puestos de trabajo no singularizados siguientes:

- 1) Modificar los puestos de trabajo no singularizados de “**Psicólogo**”, adscritos al centro 712 – Centro Provincial de Drogodependencias, añadiendo en la columna *Titulación Académica* la siguiente referencia: “**PC** – *Psicología Clínica, Máster en Psicología General Sanitaria o haber sido habilitado según la normativa de aplicación.*”.
- 2) Modificar el nivel del componente CT (Condiciones de Trabajo) del Complemento Específico de los puestos de trabajo no singularizados de “**Psicólogo**” adscritos al centro 711 – Servicios Sociales Comunitarios, pasando del nivel 8 asignado en la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo en 1999, al **nivel 12** asignado al resto de profesionales de Servicios Sociales Comunitarios que prestan sus servicios en centros de atención directa a usuarios con las mismas condiciones.
- 3) Modificar el nivel del componente CT (Condiciones de Trabajo) del Complemento Específico de los puestos de trabajo no singularizados adscritos al centro 711 – Servicios Sociales Comunitarios y ubicados en Centros de Servicios Sociales Comunitarios, de “Administrativo” códigos 3508, 76, 929, 2053, 57, 80 y 3443 y “Auxiliar administrativo” códigos 2846, 2524, 2052, 1207, 2523, 2526, 86, 2051 y 2845, pasando del nivel 8 al **nivel 12** asignado al resto de profesionales de Servicios Sociales Comunitarios que prestan sus servicios en centros de atención directa a usuarios con las mismas condiciones.

2 - DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE - TESORERÍA

2-A: Crear los puestos singularizados siguientes:

- 1) “**Jefatura de Servicio de Publicaciones-BOP**”, en el centro de adscripción 304 – Boletín Oficial de la Provincia. Dependiente de Tesorería, dependerá de ella la Jefatura de Negociado BOP. Reservado a personal funcionario de subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración General, con nivel de complemento de destino 26 y GCP (Grado de Contenido de Puesto) 13, y con las funciones siguientes:

“Funciones de carácter económico-administrativo de nivel superior relacionadas con la organización, gestión, control, seguimiento y evaluación de los procesos que permitan la tramitación administrativa del BOP así como la gestión económica derivada del mismo y gestión de las publicaciones. En general, cualquier otra función que la Diputación establezca, dentro del ámbito de su competencia.” Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL									
Jef. Servicio de Publicaciones-BOP	1	S	F	L	A1 A2	DG	AG		26	RTDIP	22832,32	13	SI	NO					D4

2-B: Suprimir los puestos singularizados siguientes:

- 1) “Jefatura de Sección BOP”, código de puesto 2690.

3 - DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE - ECONOMÍA

3-A: Unificar los centros de adscripción 302 – Gestión Presupuestaria y Contable y 305 – Análisis Económico de Inversiones en un único centro de RPT, que pasa a denominarse “**302 – Gestión Presupuestaria**”, agrupándose en éste todos los puestos de ambos vigentes tras la presente modificación, a excepción de los siguientes que pasan a quedar integrados en el centro de adscripción 301 - Intervención, Control y Fiscalización:

- 1) “Técnico Administración General”, código 3567.
- 2) “Técnico Superior de Gestión Presupuestaria”, código 2862.
- 3) “Técnico de Gestión”, código 1361.
- 4) “Técnico de Gestión”, código 2016.

5) “**Técnico de Gestión**”, código 2789.

6) “**Administrativo**”, código 2689.

7) “**Administrativo**”, código 1359.

8) “**Administrativo**” código 1687.

9) “**Administrativo**” código 142.

10) “**Administrativo**” código 2831.

11) “**Administrativo**”, código 98.

Los siguientes puestos, identificados por su código, cambian igualmente de adscripción del centro 302 al centro 301 – Intervención, Control y Fiscalización, pero ya con su nueva denominación:

1) “Jefatura de Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable”, código 1827, ahora “**Jefatura de Servicio de Inversiones y Estados Financieros**”.

2) “Jefatura de Sección de Gestión Presupuestaria y Contable”, código 1828, ahora “**Jefatura de Sección de Inversiones y Estados Financieros**”.

3) “Jefatura de Sección de Gastos Corrientes”, código 1829, ahora “**Jefatura de Sección de Seguimiento y Control Contable**”.

4) “Jefatura de Negociado de Gestión de Ingresos”, código 2231, ahora “**Jefatura de Negociado de Estados Financieros**”.

5) “Jefatura de Negociado de Gastos Corrientes”, código 1831, ahora **Jefatura de Negociado de Seguimiento y Control Contable 1**.

6) “Jefatura de Negociado de Administración de Inversiones”, código 1832, ahora **Jefatura de Negociado de Seguimiento y Control Contable 2**.

7) “Titulado Superior”, código 2214, ahora **“Economista”**.

3-B: Modificar los puestos de trabajo singularizados siguientes:

1) “Jefatura de Servicio de Análisis Económico de Inversiones”, código 2761, ahora en el centro de adscripción 302 – Gestión Presupuestaria, pasa a denominarse **“Jefatura de Servicio de Desarrollo Presupuestario”**, dependiente de la Dirección General de Economía y dependiendo de ella el puesto de Responsable de Programación Presupuestaria, quedando redefinidas sus funciones: “Elaboración, promoción y difusión de los Informes de evaluación y resultados económicos y presupuestarios. Análisis y Evaluación de proyectos, con la facultad de recabar todos cuantos datos sean necesarios. Análisis coste/beneficio sobre proyectos. Análisis de idoneidad de los proyectos propuestos en los instrumentos de planificación, en conexión con el Servicio Jurídico-Presupuestario. Cálculo analítico de costes, ingresos e indicadores de gestión a la totalidad de actividades y servicios provistos por la Diputación de Granada y sus Organismos Autónomos. Consecución de fines resultantes de la contabilidad”. Mantiene sin variación todas sus características.

2) “Jefatura de Servicio de Evaluación Presupuestaria”, código de puesto 2814, ahora en el centro de adscripción 302 – Gestión Presupuestaria, pasa a denominarse **“Jefatura de Servicio Jurídico-Presupuestario”**, dependiente de la Dirección General de Economía y dependiendo de ella la Sección de Planificación Presupuestaria y Proyectos de Gastos. Reservado a personal funcionario de la Diputación de Granada y Administración Local con Habilitación Nacional, de las Escalas de Administración General o de Habilitación Nacional, quedando redefinidas sus funciones: “Asistencia en el aspecto jurídico, informando la tramitación y coordinando al personal técnico en la administración general de los servicios del Área. Creación por vinculación de nuevas aplicaciones presupuestarias. Expedientes de prórroga presupuestaria. Resolución de expedientes de modificaciones presupuestarias. Toma de razón de expedientes de solicitud de subvenciones en coordinación con la Sección de Planificación Presupuestaria y Proyectos de Gasto. Elaboración de propuestas de normalización y mejora en la eficiencia de los procedimientos incidentes en la gestión económica, financiera y presupuestaria. Resolución de expedientes de reintegro de subvenciones concedidas. Resolución de propuestas de aceptación de devoluciones y liquidación de intereses asociadas. Resolución de recursos y reclamaciones en materia económico-tributaria. Coordinación de trámites judiciales. Elaboración de planes económico-financieros o, en su caso, planes de ajuste, con el apoyo técnico de la Sección de Planificación Presupuestaria y Proyectos de Gasto. Elaboración de las Bases de Ejecución del Presupuesto.” Mantiene sin variación el resto de características. Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE	CE	CE	DG	TA	FE	Otros	Observ.
										RTDIPL	Importe								
Jef. Servicio Jurídico- Presupuestario	1	S	F	L	A1	DG AL HE	AG HN		28	RTDIP	*****	13	08	NO	F-DD				D4

3) “Jefatura de Sección de Inversiones”, código de puesto 1830, en el centro de adscripción 302 – Gestión Presupuestaria, pasa a denominarse **“Jefatura de Sección de Planificación Presupuestaria y Proyectos de Gasto”**, dependiente de la Jefatura de Servicio Jurídico-Presupuestario, quedando redefinidas sus funciones: “Colaboración en el suministro de información para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el art. 27.2 LOEPSF (líneas fundamentales del presupuesto). Colaboración y apoyo técnico en el suministro de información para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas al efecto en el art. 29 LOEPSF. Integración presupuestaria de herramientas de planificación de la actuación pública provincial (concertación local, planes de apoyo a las obras y servicios de competencia municipal, plan estratégico de subvenciones, planificación de la contratación, entre otros instrumentos que tengan incidencia económico-presupuestaria). Alta, modificación y seguimiento de proyectos de gasto. Planificación plurianual.” Mantiene sin variación el resto de características.

4) “Responsable Informático Económico Contable”, código 2908, en el centro de adscripción 302 – Gestión Presupuestaria, pasa a denominarse **“Responsable de Soporte Presupuestario”**, dependiente de la Jefatura de Servicio de Desarrollo Presupuestario, quedando redefinidas sus funciones: “Mantenimiento, provisión y administración de sistemas informáticos de gestión presupuestaria y módulos asociados. Seguimiento de las obligaciones de transparencia activa inherentes al ámbito presupuestario”. Mantiene sin variación el resto de características.

4 - PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL

4-A: Suprimir los puestos singularizados siguientes:

1) **“Técnico Administración General 27/13”**, código de puesto 3019.

5 – PRESIDENCIA-INTERVENCIÓN

5-A: Modificar los puestos de trabajo singularizados siguientes:

1) “Jefatura de Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable”, código 1827, cambia su adscripción al centro 301 – Intervención, Control y Fiscalización y pasa a denominarse “**Jefatura de Servicio de Inversiones y Estados Financieros**”. Dependiente de la Viceintervención, dependerán de ella la Jefatura de Sección de Inversiones y Estados Financieros y la Jefatura de Negociado de Estados Financieros. Reservado a personal funcionario de la Diputación de Granada del subgrupo A1, de las Escalas de Administración General, Especial o de Habilitación Nacional, con nivel de complemento de destino 28 y GCP (Grado de contenido de puesto) 13, requisito de experiencia de 24 meses en Control y Fiscalización y/o Contabilidad y con las funciones siguientes: “Gestión Contable del capítulo 6, 7, 8 y 9. Seguimiento de las altas de obra: en curso, finalizadas e IGOES. Tramitación operaciones contables, reflejo en el programa de Planes y Sical. Previsión y mejora de la gestión de los proyectos de obras en relación con los proyectos de gastos. Actualización programa Planes. Nuevo programa con seguimiento de las obras aún no finalizadas y en curso. Gestión de los compromisos de ingresos y sus altas en el programa de Planes y Sical. Plantear modificaciones de crédito en coordinación con las áreas gestoras (obras, Deportes, etc.) Cálculo de desviaciones. Gastos realizados remanente líquido tesorería. Incorporación de remanentes. Listados para la Liquidación. Contabilización modificaciones de crédito de Inversiones. Seguimiento del alta patrimonial obras finalizadas, o altas por compra. Seguimiento expedientes de Inversiones. Estadísticas de gestión contable. Apertura del Presupuesto. Elaboración Liquidación, Consolidación Contable, Cuenta Anual y formación Cuenta General. Responsable del mantenimiento de la aplicación Sical, depuración de problemas. En general, cualquier otra función que la Diputación establezca, dentro del ámbito de su competencia.” Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: INTERVENCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores				Otros Requisitos	Observ.		
										CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT			DG	TA
Jef. Servicio de Inversiones y Estados Financieros	1	S	F	L	A1	DG	AG AE HN		28	RTDIP	22832,32	13	SI	NO		EXP24 en Control y Fiscalización o Contabilidad	D4

2) “Jefatura de Sección de Gestión Presupuestaria y Contable”, código 1828, cambia su adscripción al centro 301 – Intervención, Control y Fiscalización y pasa a denominarse “**Jefatura de Sección de Inversiones y Estados Financieros**”. Mantiene sin variación todas sus características.

3) “Jefatura de Sección de Gastos Corrientes”, código 1829, cambia su adscripción al centro 301 – Intervención, Control y Fiscalización y pasa a denominarse **“Jefatura de Sección de Seguimiento y Control Contable”**. Mantiene sin variación todas sus características.

4) “Jefatura de Negociado de Gestión de Ingresos”, código 2231, cambia su adscripción al centro 301 – Intervención, Control y Fiscalización y pasa a denominarse **“Jefatura de Negociado de Estados Financieros”**, con nivel de complemento de destino 21 y GCP (Grado de contenido de puesto) 10. Mantiene sin variación el resto de sus características.

5) “Jefatura de Negociado de Gastos Corrientes”, código 1831, cambia su adscripción al centro 301 – Intervención, Control y Fiscalización y pasa a denominarse **“Jefatura de Negociado de Seguimiento y Control Contable 1.”** Mantiene sin variación todas sus características.

6) “Jefatura de Negociado de Administración de Inversiones”, código 1832, cambia su adscripción al centro 301 – Intervención, Control y Fiscalización y pasa a denominarse **“Jefatura de Negociado de Seguimiento y Control Contable 2”**. Mantiene sin variación todas sus características.

5-B: Crear los puestos de trabajo singularizados siguientes:

1) **“Jefatura de Servicio de Seguimiento y Control Contable”**, en el centro de adscripción 301 – Intervención, Control y Fiscalización. Dependiente de la Viceintervención, dependerá/n de ella las Jefaturas de Negociado de Seguimiento y Control Contable 1 y 2. Reservado a personal funcionario de la Diputación de Granada, de los subgrupos A1 y A2, de las Escalas de Administración General, Especial o de Habilitación Nacional, con nivel de complemento de destino 26 y GCP (Grado de contenido de puesto) 13, requisito de experiencia de 24 meses en Control y Fiscalización y/o Contabilidad y con las funciones siguientes: “Gestión Contable del capítulo 2, 3 y 4. Control y seguimiento contabilización. Tramitación operaciones contables, reflejo en el programa Sical. Tramitación Resolución aprobación obligaciones contabilizadas de los distintos centros gestores. Comprobar que la aplicación presupuestaria es correcta en función del gasto realizado. Controlar que las obligaciones contraídas corresponden a gastos autorizados durante el año natural de vigencia del Presupuesto. Control y seguimiento de Registros de facturas pendientes de trámite y de las que estén pendientes de incorporación telemática. Previsión y mejora de la gestión de los contratos menores. Control y seguimiento de contratos menores que se repitan en ejercicios consecutivos para su gestión como contratos centralizados. Seguimiento de gastos para una misma finalidad en sucesivos ejercicios y que requieran proyectos de gastos. Alta proyectos de gastos corrientes y otros con financiación afectada. Cálculo de desviaciones. Incorporación remanente. Listados para la Liquidación. Al cierre del Presupuesto tramitación documentos de gastos plurianuales al ejercicio siguiente. Tramitación de Operaciones Pendientes de Aplicación en la cuenta 413. Contabilización modificaciones de créditos gastos corrientes. Gestión de altas patrimoniales gastos corrientes. Seguimiento expedientes de los gastos corrientes, financieros y subvenciones.

Información contable. Responsable de resolución problemas en las aplicaciones de SICAL y FIRMADOC. Apoyo a los Centros Gestores en la tramitación de su presupuesto y asesoramiento en la gestión del gasto. Seguimiento y control de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito. Creación por vinculación de nuevas aplicaciones presupuestarias. Control y seguimiento bolsas de vinculación capítulos 2, 3 y 6. Demás instrucciones que se reciban por la Viceintervención. En general, cualquier otra función que la Diputación establezca, dentro del ámbito de su competencia.” Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: INTERVENCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL	Importe							
Jef. Servicio de Seguimiento y Control Contable	1	S	F	L	A1 A2	DG	AG AE HN		26	RTDIP	22832,32	13	SI	NO			EXP24 en Control y Fiscalización o Contabilidad	D4

2) “Jefatura de Servicio de Fiscalización”, en el centro de adscripción 301 – Intervención, Control y Fiscalización. Dependiente de la Intervención general, dependerán de ella las Jefaturas de Negociado de Fiscalización 1 y 2. Reservado a personal funcionario de la Diputación de Granada del subgrupo A1, de las Escalas de Administración General, Especial o de Habilitación Nacional, con nivel de complemento de destino 28 y GCP (Grado de contenido de puesto) 13, requisito de experiencia de 24 meses en Control y Fiscalización y con las funciones siguientes: “Bajo las directrices de Interventor General y Viceintervención, ayudar a la realización de las funciones recogidas como propias de la Intervención en el artículo 92 bis 1.b de la Ley de Bases de Régimen local, desarrolladas en el RD 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en sus artículos 4 y 6: – La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Diputación, y en concreto, la fiscalización, en los términos previstos en la legislación, de todo acto, documento o expediente que dé lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico o que puedan tener repercusión financiera o patrimonial, emitiendo el correspondiente informe o formulando, en su caso, los reparos procedentes. – La comprobación formal de la aplicación de las cantidades destinadas a suministros, adquisiciones y servicios. – Apoyo en la comprobación material de inversiones. – La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento. – La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera le pueda encomendar el Interventor o la Viceintervención. – La ayuda a la Sección de Control Financiero, a la realización de las comprobaciones o procedimientos de auditoría interna en los Organismos autónomos o Sociedades mercantiles dependientes de la Entidad con respecto a las operaciones no sujetas a intervención previa, así como el control de carácter financiero de los mismos, de conformidad con las disposiciones y directrices que los rijan y los acuerdos que al respecto adopte la Corporación. – Ayudar al Interventor en la gestión y organización del registro contable de facturas, proponiendo mejoras para el mismo. – Ayudar en el proceso de Informar, realizar el seguimiento y configurar las reglas fiscales a las que se refiere la

Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. – Coordinación con el resto de los servicios dependientes de la Intervención de la Diputación o sus entes dependientes. – Ayudar al servicio de Contabilidad y suministros de información, y en aquellos aspectos que sean necesario, en el proceso de la elaboración y suministro de la información en la ejecución trimestral del presupuesto, la rendición de la Cuenta General, presupuesto, etc. – La rendición de los reparos u observaciones a los ingresos realizados durante el año conforme la Resolución del Tribunal de Cuentas. – Proponer mejoras en la organización del personal de la Intervención, y la optimización de los recursos y de los circuitos de firmas dentro de la misma. – Proponer, instar y colaborar para realizar aquellas mejoras en los distintos procedimientos, así como en las tramitaciones telemáticas de los mismos, que en el ámbito de sus funciones, coadyuven a lograr los objetivos de economía, eficacia y eficiencia de la Diputación. – Sustitución del Interventor y Viceintervención en caso de ausencia, vacante o enfermedad. En general, cualquier otra función que la Diputación establezca, dentro del ámbito de su competencia.” Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: INTERVENCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE	CE	CE	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL	Importe								
Jef. Servicio de Fiscalización	1	S	F	L	A1	DG	AG AE HN		28	RTDIP	22832,32	13	SI	NO				EXP24 en Control y Fiscalización	D4

3) “Jefatura de Servicio de Control Financiero Planificable”, en el centro de adscripción 301 – Intervención, Control y Fiscalización. Dependiente de la Intervención general, dependerá de ella la Jefatura de Negociado de Control y Fiscalización. Reservado a personal funcionario de la Diputación de Granada, de los subgrupos A1 y A2, de las Escalas de Administración General, Especial o de Habilitación Nacional, con nivel de complemento de destino 26 y GCP (Grado de contenido de puesto) 13, requisito de experiencia de 24 meses en Control y Fiscalización y con las funciones siguientes: “Bajo las directrices de Interventor General y Viceintervención, llevar a cabo las actuaciones de control permanente planificable y de auditoría pública que sean incluidas por el órgano Interventor en el Plan Anual de Control Financiero sobre la base de un previo análisis de riesgos tales como: Evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad (apartado 2 del art. 12 de la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público). Auditoría anual de sistemas para la verificación de los registros contables de facturas (apartado 3 del art.12 de la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público). Informe sobre el saldo de la cuenta 413. El Control Financiero de Subvenciones que incluye el control sobre: a) La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario. b) El cumplimiento por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención. c) La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras. d) La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención. e) La adecuada y

correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos establecidos en el apartado 3 del artículo 19 de la LGS. f) La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios y entidades colaboradoras y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas. En general, cualquier otra función que la Diputación establezca, dentro del ámbito de su competencia.” Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: INTERVENCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL	CE Importe							
Jef. Servicio de Control Financiero Planificable	1	S	F	L	A1 A2	DG	AG AE HN		26	RTDIP	22832,32	13	SI	NO			EXP24 en Control y Fiscalización	D4

4) “Jefatura de Servicio de Control Financiero No Planificable/Permanente”, en el centro de adscripción 301 – Intervención, Control y Fiscalización. Dependiente de la Intervención general, dependerá de ella la Jefatura de Negociado de Fiscalización 1. Reservado a personal funcionario de la Diputación de Granada, Administración Local, Comunidades Autónomas y Estado, de los subgrupos A1 y A2, de las Escalas de Administración General, Especial o de Habilitación Nacional, con nivel de complemento de destino 26 y GCP (Grado de contenido de puesto) 13, y con las funciones siguientes: “Bajo las directrices de Interventor General y Viceintervención, la realización de actuaciones de control permanente no planificable entendido como aquellas actuaciones de control financiero que sean atribuidas por el ordenamiento jurídico al órgano interventor y no sean susceptibles de ser incluidas en el Plan Anual de Control Financiero al ser indisponible el momento de su realización. Otras actuaciones para las que se requiera informe del órgano de control, que no reúnan los requisitos anteriores para incluirse entre las de control financiero o, en su caso, de función interventora, y que tampoco se encuadren entre las funciones contables que el órgano de control interno también tenga asignadas, deben enmarcarse en labores de asesoramiento o consultoría, pero no pueden definirse como actuaciones de control interno. En particular, de existir, serían aquellas en las que expresamente alguna norma requiera un informe del órgano de control, pero la actividad sobre la que se deba informar no está relacionada con el funcionamiento del sector público local en el aspecto económico-financiero. En general, cualquier otra función que la Diputación establezca, dentro del ámbito de su competencia.” Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: INTERVENCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL	Importe							
Jef. Servicio de Control Financiero No Planificable/Permanente	1	S	F	L	A1 A2	DG LAE	AG AE HN		26	RTDIP	22832,32	13	SI	NO				D4

5) “Jefatura de Negociado de Fiscalización 1” en el centro de adscripción 301 – Intervención, Control y Fiscalización. Dependiente de la Jefatura de Servicio de Fiscalización. Reservado a personal de la Diputación de Granada, del subgrupo C1, de la Escala de Administración General, con nivel de complemento de destino 21 y GCP (Grado de contenido de puesto) 10, requisito de experiencia de 12 meses en Control y Fiscalización y con las funciones siguientes: “Coordinar al personal administrativo que realiza funciones de colaboración en la función de fiscalización, la realización y aporte de datos de informes, propuestas, expedientes. Control, seguimiento, registro y archivo de expedientes y documentación. Manejo de terminales de ordenador, tratamiento de textos. Comprobación y realización de cálculos En general, cualquier otra función que la Diputación establezca, dentro del ámbito de su competencia.” Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: INTERVENCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL	Importe							
Jef. Negociado de Fiscalización 1	1	S	F	C	C1	DG	AG		21	RTDIP	16123,80	10	SI	NO			EXP12 en Control y Fiscalización	

6) “Jefatura de Negociado de Fiscalización 2” en el centro 2831de adscripción 301 – Intervención, Control y Fiscalización. Dependiente de la Jefatura de Servicio de Fiscalización. Reservado a personal de la Diputación de Granada, del subgrupo C1, de la Escala de Administración General, con nivel de complemento de destino 21 y GCP (Grado de contenido de puesto) 10, requisito de experiencia de 24 meses en Control y Fiscalización y con las funciones siguientes: “Coordinar al personal administrativo que realiza funciones de colaboración en la función de fiscalización, la realización y aporte de datos de informes, propuestas, expedientes. Control, seguimiento, registro y archivo de expedientes y documentación. Manejo de terminales de ordenador, tratamiento de textos. Comprobación y realización de cálculos En general, cualquier otra función que la Diputación establezca, dentro del ámbito de su competencia.” Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: INTERVENCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL									
Jef. Negociado de Fiscalización 2	1	S	F	C	C1	DG	AG		21	RTDIP	16123,80	10	SI	NO				EXP12 en Control y Fiscalización	

5-C: Suprimir los puestos de trabajo singularizados siguientes:

- 1) “Técnico Responsable de Control Financiero”, código 2762.

5-D: Modificar los puestos de trabajo no singularizados siguientes

- 1) “Titulado Superior”, código 2214, pasa a denominarse “**Economista**”, con funciones propias de la categoría. Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: INTERVENCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL									
Economista	1	S	F	C	A1	DG	AE	Economista	24	RTDIP	18.570,30	111	08	NO	EE				

- 2) “Técnico Administración General”, cuya dotación pasa a 2, códigos 2045 y 3567.

5-E: Suprimir los puestos de trabajo no singularizados siguientes:

- 1) “**Técnico Superior Desarrollo**”, en el centro de adscripción 302 – ahora Gestión Presupuestaria, código 2547.
- 2) “**Técnico Administración General**”, en el centro de adscripción 302 – ahora Gestión Presupuestaria, código 35.

3) “Titulado Superior”, en el centro de adscripción 301 – Intervención, Control y Fiscalización, código 2420.

6 - DELEGACIÓN DE CENTROS SOCIALES, MAYORES Y JUVENTUD

6-A: Modificar los puestos de trabajo no singularizados siguientes:

1) “Auxiliar Técnico Superior de Centros Sociales”, código 3517, del centro de adscripción 752 – Residencia “Rodríguez Penalva”, incorpora el régimen de jornada J32 (Jornada especial TUR M/T EXCEPTO S Y D), manteniendo sin variación el resto de características. Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA “RODRÍGUEZ PENALVA”

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	J	Observ.
										CE RTDIPL	CE Importe								
Aux. Tec. Sup. de Centros Sociales	1	N	F	C	B	DG	AE	Aux. Tec. Sup. de Centros Sociales	18	RTDIP	14568,54	9	12	NO				J32 J5	

2) “Educador Disminuidos Psíquicos”, puesto a extinguir con código 2007, del centro de adscripción 753 – Centro Psicopedagógico “Reina Sofía”, cambia la denominación a **“Educador de Centros Sociales”**, manteniendo sin variación todas sus características. Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: CENTRO PSICOPEDAGÓGICO “REINA SOFÍA”

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	J	Observ.
										CE RTDIPL	CE Importe								
Educador de Centros Sociales	1	N	F	C	C1	DG	AE	EDP	17	RTDIP	13.639,22	8	12	NO				J32	SE EXTINGUE TRAS OEP D2

3) Los puestos de trabajo no singularizados de “ATS-DUE” adscritos a los centros 751 – Residencia de Mayores “La Milagrosa” y 753 – Centro Psicopedagógico “Reina Sofía”, códigos 1334, 1349, 2579,

2597, 418, 432, 434, 436, 437, 1348, 1420, 1421, 2578, 2598, 2599, 2600, 389 y 440, pasan a denominarse “**Enfermera/o**”, cambiando su adscripción todos ellos, además del puesto con código 442, al Centro 754 – Servicios Generales de los Centros Sociales. El resto de características se mantienen sin variación.

4) Los puestos de trabajo no singularizados de “ATS-DUE” adscritos al centro 752 – Residencia “Rodríguez Penalva” pasan a denominarse “**Enfermera/o**”. El resto de características se mantienen sin variación.

6-B: Crear los puestos de trabajo no singularizados siguientes:

1) CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL	CE Importe								
Trabajador Social	1	N	F	C	A2	DG	AE	Trab. Social	20	RTDIP	17070,62	101	12	NO					

Siendo el centro 754 “Servicios Generales de los Centros Sociales” un sector prioritario de la actividad de la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud, la provisión de este puesto de trabajo quedará reservada, por movilidad forzosa definitiva derivada de necesidades de servicio, a los titulares de los puestos de Trabajador Social códigos 1463 y 1477, del centro de adscripción 751 – Residencia de Mayores “La Milagrosa” con carácter forzoso como centro excedentario. Tras su provisión definitiva al de menor antigüedad, se suprimirá el puesto que resulte vacante.

2) CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	J	Observ.
										CE RTDIPL	CE Importe									
Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	25	N	F	C	C1 C2	DG	AE	CTPD Aux. Enferm	17	RTDIP	13705,44	8	12	NO					J4	

Siendo el centro “Servicios Generales” un sector prioritario de la actividad de la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud, la provisión de estos puestos de trabajo, como unidad de apoyo asistencial para necesidades coyunturales de los Centros Sociales con sede en Armilla-Ogijares, dependiente funcionalmente del Servicio de Recursos Humanos de los Centros Sociales, quedará reservada, por movilidad forzosa definitiva derivada de necesidades de servicio, a los titulares de menor antigüedad de los puestos de Cuidador Técnico de Personas Dependientes (C1/C2) del centro de adscripción 751 – Residencia de Mayores “La Milagrosa” con carácter forzoso

como centro excedentario, sin perjuicio del cambio de adscripción de los puestos de ambas categorías que puedan resultar vacantes por jubilación-incapacidad. Tras la provisión definitiva de los puestos de nueva creación, se suprimirán los puestos que resulten vacantes en el centro 751.

6-C: Suprimir los puestos de trabajo no singularizados siguientes:

1) “Educador de Disminuidos Psíquicos”, códigos 1783, 1995 y 2095, del centro de adscripción 753 – Centro Psicopedagógico “Reina Sofía”.

7 – DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

7-A: Crear el nuevo centro de adscripción 540 – TRANSPARENCIA, dotado con los siguientes puestos del centro 101 – Gabinete de Presidencia:

1) “Jefatura de Servicio de Unidad de Transparencia”, código 3273.

2) “Asesoría Técnica de Transparencia”, código 3274.

3) “Técnico de Administración General”, código 3026.

4) “Técnico Superior Desarrollo Form. y Responsabilidad Social”, código 2732.

5) “Responsable Información Pública”, código 3275.

El puesto “**Analista-Programador**”, código 2603, cambia de adscripción del centro 101 – Gabinete de Presidencia al centro 520 – Transformación Digital.

El puesto “**Administrativo**”, código 1439, cambia de adscripción del centro 101 – Gabinete de Presidencia al Centro 530 – Recursos Humanos.

7-B: Suprimir los puestos de trabajo singularizados siguientes:

1) “Secretaría de Delegación”, código 2334.

8 – DELEGACIÓN DE DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVAS

8-A: Modificar los puestos singularizados siguientes:

1) **“Jefatura de Servicio de Deportes”** en el centro de adscripción 600 – Deportes, código 1855, pasa a quedar reservado a personal funcionario de la Diputación de Granada, Administración Local, Comunidades Autónomas y Estado, con las funciones siguientes: “Planificación y coordinación de las actividades y programación deportiva y de fomento del deporte que se llevan a cabo en la Delegación de Deportes. Diseño general de los diferentes planes de actuación en materia deportiva. Supervisión de las actuaciones en materia de promoción y animación del deporte. Presta asesoramiento técnico general, elaborando cuantos informes le sean requeridos en materia deportiva. En general, cualquier otra función que la Diputación establezca, dentro del ámbito de su competencia”. Mantiene sin variación el resto de características. Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: DEPORTES

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL	CE Importe							
Jef. Servicio de Deportes	1	S	F	L	A1 A2	DG LAE	AG AE		26	RTDIP	23044,98	13	10	SI		DE	EXP24	D4

2) **“Jefatura de Servicio de Instalaciones Deportivas”**, en el centro de adscripción 600 – Deportes, código 2237, pasa a quedar reservado a personal funcionario de la Diputación de Granada, Administración Local, Comunidades Autónomas y Estado, con las funciones siguientes: “Planificación y coordinación de las competencias en materia de Instalaciones Deportivas en la provincia. Diseño general de los diferentes planes de actuación en materia de instalaciones deportivas. Supervisión de las actuaciones en la materia. Presta asesoramiento técnico general, elaborando cuantos informes le sean requeridos en materia de instalaciones deportivas. En general, cualquier otra función que la Diputación establezca, dentro del ámbito de su competencia”. Mantiene sin variación el resto de características. Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: DEPORTES

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL									
Jef. Servicio de Instalaciones Deportivas	1	S	F	L	A1 A2	DG LAE	AG AE		26	RTDIP	22832,32	13	8	SI			DE	EXP12	D4

3) “Jefatura de Sección de Promoción Deportiva”, en el centro de adscripción 600 – Deportes, código 1856, en Formación Específica se elimina la referencia “DE” y en Otros requisitos se elimina la referencia “EXP12”. Mantiene sin variación el resto de características. Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: DEPORTES

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	J	Observ.
										CE RTDIPL										
Jefatura de Sección de Promoción Deportiva	1	S	F	C	A1 A2	DG	AE		25	RTDIP	20181,42	12	10	SI					J6	D2

4) “Técnico Responsable Ciudad Deportiva” en el centro de adscripción 600 – Deportes, código 2709, pasa a denominarse **“Responsable Ciudad Deportiva”**, quedando reservado a personal funcionario de la Diputación de Granada, de los subgrupos B y C1, con nivel de complemento de destino 22 y GCP (Grado de contenido de puesto) 11, y con las funciones siguientes: “Programación, planificación, control, seguimiento y evaluación de los diferentes programas y actividades de los que es responsable, organizando el grupo de trabajo y emitiendo informes y memorias relativos a ellos. Asesoramiento y asistencia a los municipios en materia de su responsabilidad. En general, cualquier otra función que la Diputación establezca, dentro del ámbito de su competencia”. Mantiene sin variación el resto de características. Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: DEPORTES

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	J	Observ.
										CE RTDIPL										
Responsable Ciudad Deportiva	1	S	F	C	B C1	DG	AE		22	RTDIP	18006,52	11	8	NO			DE		J6	D3

5) “**Jefatura de Negociado de Administración**”, en el centro de adscripción 600 – Deportes, código 1857, pasa a denominarse “**Jefatura de Negociado Económico-Administrativo**”, con las funciones siguientes: “Tramitación y seguimiento de los expedientes de gasto relativos al Servicio de Deportes. Responsabilidad en la tramitación y registro de facturas, encargándose del mantenimiento y coordinación del Registro de facturas del servicio. Seguimiento de los expedientes contabilizados así como del Registro de facturas, en contacto con las diferentes delegaciones y servicios encargados en la tramitación del gasto. Remisión y recepción de información/criterios de la Intervención provincial y los órganos de control del gasto. Realización de documentos básicos de situación presupuestaria y de carácter económico. Colaboración administrativa en la tramitación de modificaciones presupuestarias que sean propuestas por la persona titular del Servicio. Gestión y archivo de los expedientes contables. Apoyo administrativo a los procesos administrativos conforme a las directrices emitidas por unidades y órganos superiores. Información y atención a la ciudadanía. Coordinación del personal administrativo. En general, cualquier otra función que la Diputación establezca, dentro del ámbito de su competencia”. Mantiene sin variación el resto de características.

6) “**Responsable de Conservación y Mantenimiento de Jardines**”, en el centro de adscripción 600 – Deportes, código 1917, pasa a denominarse “**Responsable de Conservación, Equipamiento y Mantenimiento de Jardines**”, con las funciones siguientes: “Responsable de mantenimiento y buen estado de los espacios ajardinados y zonas verdes, además de los espacios deportivos de césped natural. Transmite las órdenes que recibe del superior al personal a su cargo y organiza y coordina la ejecución de las tareas encomendadas, realizando las mismas como el resto del personal que integra el equipo de trabajo. Responsable del mantenimiento y buen estado de los equipamientos de la Ciudad Deportiva Provincial. Coordinación del personal de conservación en las tareas que le son encomendadas para el mantenimiento de la instalación. Provisión y control del material para la conservación de la instalación. En general, cualquier otra función que la Diputación establezca, dentro del ámbito de su competencia”. Mantiene sin variación el resto de características.

8-B: Crear los puestos singularizados siguientes:

1) “**Jefatura de Servicio de Administración**”, en el centro de adscripción 600 – Deportes. Reservado a personal funcionario de la Diputación de Granada, Administración Local, Comunidades Autónomas y Estado, de los subgrupos A1 y A2, de la Escala de Administración General o Habilitación Nacional, con nivel de complemento de destino 26 y GCP (Grado de contenido de puesto) 13, y con las funciones siguientes: “Dirigir el Servicio de Administración y la instrucción de procedimientos de acuerdo a la legislación vigente y a la normativa de carácter interno, planificándolos adecuadamente en la organización y administrar dicha planificación para la resolución jurídica y la plasmación documental de las necesidades en materia de deportes, de manera coordinada con el Servicio de Deportes y el Servicio de Instalaciones Deportivas. Prestar asesoramiento técnico jurídico general y específicamente adaptado a las necesidades de la Delegación de Deportes, elaborando cuantos informes le sean requeridos en materia deportiva. En general, cualquier otra función que la Diputación establezca, dentro del ámbito de su competencia.” Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: DEPORTES

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL	Importe							
Jef. Servicio de Administración	1	S	F	L	A1 A2	DG LAE	AG HN		26	RTDIP	22832,32	13	SI	NO				D4

8-C: Suprimir los puestos de trabajo singularizados siguientes:

1) “Responsable de Conservación y Equipamiento”, código 1860.

8-D: Modificar los puestos de trabajo no singularizados siguientes:

1) Los puestos de trabajo en el centro de adscripción 600 – Deportes con la denominación “Auxiliar Técnico Deportivo”, códigos 3116, 3117, 3118, 3119 y 3120, ven modificado su régimen de jornada, pasando de J3 a J6, desapareciendo la referencia a zona en Observaciones. Mantienen sin variación el resto de características.

2) Los puestos de trabajo en el centro de adscripción 600 – Deportes con la denominación “Auxiliar Deportivo”, códigos 2548, 2549 y 2865, ven modificado su régimen de jornada, pasando de J3 a J6, desapareciendo la referencia a zona en Observaciones. Mantienen sin variación el resto de características.

3) “Auxiliar de Servicios Generales”, código 3561, ve modificado su régimen de jornada, pasando de J3 a JO. Mantienen sin variación el resto de características.

4) “Oficial de Servicios Múltiples”: Un puesto de trabajo de Oficial de Servicios Múltiples cambiará de adscripción del centro 600 – Deportes al centro – 112 Servicio del Ciclo Urbano del Agua. La identificación de la concreta dotación se realizará entre los titulares de puestos con adscripción definitiva del centro, correspondiendo de forma voluntaria en primer lugar (al de mayor antigüedad en caso de varios peticionarios) o subsidiariamente con carácter forzoso al de menor antigüedad.

8-E: Crear los puestos de trabajo no singularizados siguientes:

1) “Técnico de Administración General”, en el centro de adscripción 600 – Deportes.

2) **“Auxiliar Técnico Deportivo”**, en el centro de adscripción 600 – Deportes.

3) **“Auxiliar Técnico Deportivo”**, en el centro de adscripción 600 – Deportes.

4) **“Administrativo”**, en el centro de adscripción 600 – Deportes.

8-F: Suprimir los puestos de trabajo no singularizados siguientes:

1) **“Técnico Medio de Deportes”**, en el centro de adscripción 600 – Deportes, código 44.

2) **“Técnico Medio de Deportes”**, en el centro de adscripción 600 – Deportes, código 2622.

3) **“Auxiliar Técnico Superior Deportivo”**, en el centro de adscripción 600 – Deportes, código 3071.

4) **“Auxiliar Deportivo”**, en el centro de adscripción 600 – Deportes, código 3509.

5) **“Técnico Superior de Deportes”**, en el centro de adscripción 600 – Deportes, código 3324.

6) **“Encargado de Servicios Generales”**, en el centro de adscripción 600 – Deportes, código 1055.

9 – DELEGACIÓN DE AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE

9-A: Cambiar la denominación del centro de adscripción 112, que pasa a denominarse “Servicio del Ciclo Urbano del Agua”.

9-B: Modificar los puestos de trabajo singularizados siguientes:

1) **“Jefatura de Servicio de Ciclo Integral del Agua y Energía”** en el centro de adscripción 112 - Servicio del Ciclo Urbano del Agua, código 2675, cambia su denominación a **“Jefatura de Servicio de Ciclo Urbano del Agua”**, pasando a quedar reservado a personal funcionario de la Diputación de Granada del subgrupo A1, de la Escala de Administración Especial, con requisito de titulación con competencias en ingeniería sanitaria. Mantiene sin variación el resto de características. Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DEL CICLO URBANO DEL AGUA

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL									
Jef. Servicio de Ciclo Urbano del Agua	1	S	F	L	A1	DG	AE		28	RTDIP	23044,98	13	10	SI	ISAN		EXP24	D4	

ISAN: Titulación con competencias en Ingeniería sanitaria

2) “Jefatura de Sección de Ciclo Urbano del Agua”, en el centro de adscripción 112 - Servicio del Ciclo Urbano del Agua, código 2898, cambia su denominación a **“Jefatura de Sección de Abastecimiento”**, pasando a quedar reservado a personal funcionario de la Diputación de Granada de los subgrupos A1 y A2, de la Escala de Administración Especial y con las funciones siguientes: “Gestión de la explotación de los servicios de abastecimiento de agua potable: realización de estudios del estado de las instalaciones, resolución de peticiones por parte de las EELL; coordinación de los programas de concertación; gestión del sistema de telecontrol ciclo urbano del agua. Coordinar el personal a su cargo e interlocución con instituciones y entidades manteniendo el resto de características. En general, cualquier otra función que la Diputación establezca, dentro del ámbito de su competencia”. Mantiene sin variación el resto de características. Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DEL CICLO URBANO DEL AGUA

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL									
Jef. Sección de Abastecimiento	1	S	F	C	A1 A2	DG	AE		25	RTDIP	20181,42	12	10	SI	I- VA				

9-C: Crear los puestos de trabajo singularizados siguientes:

1) “Jefatura de Sección de Depuración”, en el centro de adscripción 112- Servicio del Ciclo Urbano del Agua, dependiente de la Jefatura de Servicio de Ciclo Urbano del agua. Reservado a personal funcionario de la Diputación de Granada de los subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 25 y GCP (Grado de Contenido de Puesto) 12, requisito de titulación de Biología/Ciencias Ambientales/Farmacología/Geología/Veterinaria/Químicas/Ingeniería de CCP/ Ingeniería Industrial/Ingeniería Agrónoma/Ingeniería Técnica de Obras Públicas/ Ingeniería Técnica Industrial/Ingeniería Técnica Agrícola y con las funciones siguientes: “Responsable de la asistencia técnica en materia de depuración; coordinar las asistencias técnicas en materia de depuración y de

los programas de concertación relacionados; dirección del Laboratorio de Aguas (funciones indicadas en el sistema de gestión de la calidad para el puesto de dirección); coordinar y organizar el funcionamiento del laboratorio; supervisión de todas las compras; coordinar el personal a cargo e interlocución con instituciones y entidades; en general, cualquier otra función que la Diputación establezca, dentro del ámbito de su competencia”. Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DEL CICLO URBANO DEL AGUA

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL									
Jef. Sección de Depuración	1	S	F	C	A1 A2	DG	AE		25	RTDIP	20181,42	12	10	SI	C- TO				

9-D: Suprimir los puestos de trabajo singularizados siguientes:

1) “Unidad de Apoyo Dirección Técnica Laboratorio”, código 2899.

9-E: Modificar los puestos de trabajo no singularizados siguientes:

1) “Ingeniero Técnico de Obras Públicas”, código 3048, cambia de adscripción del centro 112 – Servicio del Ciclo Urbano del Agua al centro 830 – Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

2) “Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos”, código 2624, cambia de adscripción del centro 112 – Servicio del Ciclo Urbano del Agua al centro 830 – Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

3) “Auxiliar Técnico Superior de Obras”, código 3093, cambia de adscripción del centro 112 – Servicio del Ciclo Urbano del Agua al centro 830 – Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

4) “Oficial 1ª Fontanería”, código 3485, cambia de adscripción del centro - 112 Servicio del Ciclo Urbano del Agua al Centro – 600 – Deportes.

9-F: Crear los puestos de trabajo no singularizados siguientes:

1) **“Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos”**, en el centro de adscripción 110 – Sostenibilidad Ambiental.

2) **“Ingeniero técnico industrial”**, en el centro de adscripción 111 - Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos.

3) **“Técnico de Administración General”**, en el centro de adscripción 112- Servicio del Ciclo Urbano del Agua.

4) **“Administrativo”**, en el centro de adscripción 112- Servicio del Ciclo Urbano del Agua.

5) **“Técnico Explotación Residuos”** en el centro de adscripción 111 – Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos. Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE	CE	CE	DG	TA	FE	Otros	Observ.
										CE RTDIPL	Importe								
Técnico Explotación Residuos	1	N	L	C	1	DG		Técnico Explotación Residuos L	24	RTDIP	18873,12	111	10	SI					

9-G: Suprimir los puestos de trabajo no singularizados siguientes:

1) **“Geólogo”**, en el centro de adscripción 110 – Sostenibilidad Ambiental, código 3537.

2) **“Administrativo”**, en el centro de adscripción 111 – Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos, código 2925.

3) **“Jardinero-Viverista”**, en el centro de adscripción 430 – Vivero Provincial, código 3560.

4) **“Ingeniero Industrial”**, en el centro de adscripción 111 – Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos, código 3521.

10 – DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

10-A: Modificar los puestos de trabajo no singularizados siguientes:

1) “**Administrativo**”, código 2576, cambia de adscripción del centro 830 – Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales, al centro 112 – Servicio del Ciclo Urbano del Agua, quedando en consecuencia el puesto no singularizado en el centro 830 con dotación de 8.

2) “**Ingeniero Técnico de Obras Públicas**”, código 352, cambia de adscripción del centro 830 – Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales, al centro 112 – Servicio del Ciclo Urbano del Agua, quedando en consecuencia el puesto no singularizado en el centro 830 con dotación de 2.

11 – DELEGACIÓN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y EMERGENCIAS

11-A: Creación de puestos de trabajo singularizados:

1) “**Jefatura de Sección de Emergencias**”, en el centro de adscripción 900 – Servicio de Asistencia a Municipios, dependiente de la Jefatura de Servicio de Asistencia Técnica y Urbanística, dependerá de ella el puesto de nueva creación de “Responsable de Emergencias”. Reservado a personal funcionario de la Diputación de Granada de los subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 25 y GCP (Grado de Contenido de Puesto) 12, con la indicación D3 (disponibilidad 75 h./año) en Observaciones y con las funciones siguientes: “Será el responsable de la sección y dirigirá las funciones del personal a su cargo. Organizar y coordinar distintos servicios de emergencias que puedan concurrir en un supuesto. Participar en la estructura organizativa del grupo de intervención para emergencias de Diputación y actuar como secretario del mismo. Realizar informes valorados de los daños producidos y comprobar la ejecución de las actuaciones realizadas. Coordinación con la Agencia Provincial de Extinción de Incendios y el Consorcio de Bomberos. Realizar propuestas sobre las actuaciones a realizar para paliar los daños producidos. Informar en los expedientes en los que se subvencionen a los ayuntamientos como consecuencia de daños catastróficos. Proponer los cursos de formación y actualización del personal de su sección y de los integrantes de los grupos de intervención. Cualquier otra tarea que se le pueda asignar relacionada con la delegación de Emergencias y su categoría profesional”. Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL	CE Importe							
Jefatura de Sección de Emergencias	1	S	F	C	A1 A2	DG	AE		25	RTDIP	20181,42	12	10	SI				D3

2) “Responsable de Emergencias”, en el centro de adscripción 900 – Servicio de Asistencia a Municipios, dependiente del puesto de nueva creación de Jefatura de Sección de Emergencias. Reservado a personal funcionario de la Diputación de Granada de los subgrupos A2 y B de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 22 y GCP (Grado de Contenido de Puesto) 11, con la indicación D3 (disponibilidad 75 h./año) en Observaciones y con las funciones siguientes: “Examinar los daños producidos por situaciones catastróficas o de emergencias en el momento en que estas se produzcan. Ejecutar los encargos que se hagan desde la dirección del área o por sus superiores jerárquicos, sobre las actuaciones a realizar para paliar los daños producidos mediante la valoración de las órdenes de trabajo. Comprobar que la ejecución de los trabajos de reparación para los que la Diputación haya aportado fondos desde la delegación de Emergencias. Cualquier otra tarea que se le pueda asignar relacionada con la delegación de Emergencias y su categoría profesional”. Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL	CE Importe							
Responsable de Emergencias	1	S	F	C	A2 B	DG	AE		22	RTDIP	18219,18	11	10	SI				D3

12 – DELEGACIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

12-A: Modificar los puestos de trabajo no singularizados siguientes:

1) “Administrativo”, código de puesto 123, del centro de adscripción 210 – Cultura, Servicios Generales, reservado a funcionario, suprimiendo en la columna de Observaciones las indicaciones “J3*/ JOSÉ GUERRERO-LIBRERÍA”, quedando sin variación sus restantes características.

13 – DELEGACIÓN DE RETO DEMOGRÁFICO Y CONTRATACIÓN

13-A: Crear el nuevo centro de adscripción 108 – OFICINA DE RETO DEMOGRÁFICO.

13-B: Crear los puestos de trabajo singularizados siguientes:

1) “**Jefatura de la Oficina de Reto Demográfico**”, en el nuevo centro de adscripción 108 – Oficina de Reto Demográfico, reservado a personal funcionario de la Diputación de Granada, de las Escalas de Administración General o Especial, con nivel de complemento de destino 28 y GCP (Grado de contenido de puesto) 13, y con las funciones siguientes: “Propuesta y diseño de políticas públicas de lucha contra la despoblación municipal. Propuesta del Plan bianual de acción. Seguimiento de cumplimiento de los objetivos del Plan y evaluación. Coordinación (a nivel directivo y funcional) de la generalidad de las áreas de Diputación implicadas en la ejecución de las políticas. Asegurar la necesaria coordinación de la acción de la Diputación con las líneas estatal y autonómica. Racionalizar diversas iniciativas dispersas en distintas áreas de la Diputación para hacerlas más eficientes y adecuadas a los objetivos de Reto”. Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: OFICINA DE RETO DEMOGRÁFICO

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE	CE	CE	DG	TA	FE	Otros	Observ.
										RTDIP	Importe								
Jef de la Oficina de Reto Demográfico	1	S	F	L	A1	DG	AG AE		28	RTDIP	22832,32	13	SI	NO					D4

14 - PRESIDENCIA, PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PORTAVOCÍA

14-B: Suprimir los puestos de trabajo no singularizados siguientes:

1) “**Administrativo**”, en el centro de adscripción 101 – Gabinete de Presidencia, código 1690.

CUARTO. El acuerdo de aprobación se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el

Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Asimismo, se publicará el correspondiente texto consolidado de la RPT en la página web de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica (Recursos Humanos-Relación de Puestos de Trabajo) y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Granada conforme al artículo 10.1 g) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

QUINTO. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no se estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.>>

En Granada, a fecha de su firma electrónica.

LA DIPUTADA DELEGADA DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

En Granada, a 9 de Julio de 2024

Firmado por: DOÑA MONICA CASTILLO DE LA RICA. DIPUTADA-DELEGADA DE TRANSPARENCIA, RRHH Y
ADMON. ELECTRONICA.